

obra, la clara y penetrante explicación y solución de los problemas, el estilo terso y transparente y la buena sistematización del repertorio de problemas. Todo ello, amén de otras, confiere un puesto especial al presente Derecho penal, dentro de los numerosos de lengua italiana, e igualmente destaca singularmente en la literatura penal general.

J. del R.

MAJADA, Arturo: "Manual de formularios penales".—Editorial Bosch. Barcelona, 1949.—576 págs.

La bibliografía jurídico-penal carecía hasta ahora de un formulario completo y adaptado a las leyes procesales penales. Y era más que necesario por los sucesivos retoques de la Ley de Enjuiciamiento criminal, reforma del recurso de casación, suspensión del Jurado, modificaciones introducidas en la justicia municipal y ley sobre conflictos de competencia.

El sistema seguido para su confección lo explica el autor en los siguientes términos: "Se nos ha hecho imprescindible transcribir la Ley ritualaria. De esta forma, y merced a una esmerada confección tipográfica, la obra gana en claridad y se facilita su manejo. Respecto a su contenido, en la forzosa selección del material que había de integrarlo y a la vista de nuestro archivo de casos resueltos, se han seleccionado aquellos escritos y resoluciones que con más frecuencia se emplean en la práctica de Juzgados y Audiencias, teniendo muy presente que esta obra no sólo va destinada a los Abogados, sino también, en general, a cuantos intervienen, incluso con funciones auxiliares, en la augusta misión de administrar justicia."

Siguiendo el Decreto promulgador de la Ley, se inserta todo el articulado de la misma con las modificaciones posteriores, y el apéndice de la Ley de Vagos y Maleantes de 4 de agosto de 1933, modificada en 1935 y 1948, y el Reglamento para su aplicación de 3 de mayo de 1935, y para lograr una mayor sencillez en el método expositivo empleado, sigue el autor, siempre que ha sido posible, la trayectoria de un mismo asunto a través de las diversas diligencias de la causa. Por otra parte, "procura evitar el excesivo "vaciado" del escrito o resolución expuestos, pues tan equivocado y ahorrativo sistema hace que ciertas obras de esta clase vengán a quedar reducidas a inservible esquema". Entiende, acertadamente, que la socorrida línea de puntos y la abusiva síntesis disminuyen siempre la utilidad de un formulario, y contribuyen a aumentarla la reproducción de aquéllos siguiendo en lo que cabe la realidad, única manera de penetrar en el estilo propio de cada escrito, de tal modo que al utilizar el formulario sólo debe variarse la línea temática o de fondo y verificar una sencilla adaptación a la cuestión especial planteada.

Termina el libro, de carácter práctico y rápida consulta, con un índice general de los epígrafes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y otro alfabético.

D. M.

MALANIUK, Dr. Wilhelm: "Lehrbuch des Strafrechtes.—Zweiter Band.—Strafrechtliche Tatbestände" (Tratado de Derecho penal.—Tomo segundo.—Tipos penales).—Manzsche Verlags-und Universitaetsbuchhandlung.—Viena, 1948.—XV + 351 págs.

Llega hoy a nuestras manos el tomo segundo de la obra del Dr. Malaniuk, dedicado al estudio de la parte especial del Derecho penal austriaco; y decimos Derecho penal y no Código penal porque, contando éste con casi un siglo de vigencia, es lógico que gran parte de las disposiciones de carácter penal, se hallen contenidas en una larga serie de disposiciones especiales complementarias o modificativas de aquello que con el transcurso del tiempo ha quedado inactual. Y el autor se ha preocupado de recogerlas e incorporarlas al texto que brinda a los estudiosos. Esta es una de las razones que han impulsado a Malaniuk a prescindir en su texto la sistemática del Código (que parecería obligado guardar en un estudio sobre los delitos en particular) y a sustituirla por otra en que se tengan más en cuenta las verdaderas relaciones que existen entre los diversos tipos penales.

Un criterio primario ha dado lugar a que Malaniuk divida su tratado en dos partes fundamentales: la titularidad del bien jurídico directamente afectado por el delito. De esta manera clasifica en primer término los hechos punibles en delitos contra el individuo y delitos contra la comunidad, dando preferencia y prioridad en el estudio a las infracciones que tienen por sujeto pasivo al individuo, por entender que en la tabla de valores el primer lugar corresponde a la personalidad humana, mientras que la lesión de los bienes jurídicos de la generalidad o de la sociedad no tienen tanta realidad, sino que pertenecen más bien a la esfera del deber ser y de lo ideal, que debe ceder su paso a la verdadera realidad.

El tomo que hoy comentamos sólo contiene los delitos contra los derechos o bienes jurídicos de los particulares. Dentro de ellos, aún subdivide Malaniuk teniendo en cuenta la esfera jurídica que se lesiona, y así comprende, por un lado, los que atacan la esfera personal del individuo (por ejemplo, la vida, la libertad personal, los derechos de la personalidad), y por otro, los que atacan la esfera real o patrimonial del mismo individuo, dentro de los cuales es necesario también distinguir aquellos delitos que tienen por objeto la destrucción de una cosa y aquellos otros que sólo tienden a privar al titular de la guarda de la misma o del poder de disposición sobre ella.

Sin perjuicio de este criterio fundamental que inspira la sistemática de esta parte especial, no olvida tampoco el autor otros elementos de clasificación dentro de cada género delictivo y principalmente los de la necesidad que el delincuente trata de satisfacer mediante el delito y el medio de que se vale para cometerlo.

Dada la naturaleza del libro que hoy comentamos, continuación del comentado en el fascículo segundo del tomo primero de este ANUARIO, ya que, repetimos, es una parte especial del Derecho penal y, por consiguiente, comprensiva del estudio de una larga serie de figuras delictivas